



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-01-2013-MDM.

Máncora, 09 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Enero del 2013, el Informe N° 0097-2012/GWGP-MDM, El Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Máncora - Provincia de Talara, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el art 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambientales Municipales son las instancias de gestión Ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal y que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la comisión ambiental municipal, su ámbito, funciones y composición.

Que el artículo 24.2 de la misma norma establece que los gobiernos locales deben complementar un sistema local de gestión ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesa el gobierno local y con participación de la sociedad civil.

Que el Reglamento de la referida ley Marco aprobado con DS 008-2005-PCM precisa que las municipalidades en el marco de su autonomía reconocida por Ley y sin perjuicio a responsabilidades que corresponden al alcalde, promoverán mediante el Concejo Municipal la creación de instancias de coordinación y concertación ambiental dentro del sistema nacional de Gestión Ambiental.

Que el día 18 de diciembre la municipalidad distrital a través de su órgano correspondiente invito a los actores ambientales a fin de conformar la comisión ambiental de Máncora, quedando registradas en el acta que conforma el anexo de esta ordenanza.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto aprobatorio unánime del Pleno del Concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Documentos de Gestión Ambiental y Conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM - MÁNCORA)

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Máncora - Provincia de Talara.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General la difusión y publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE